## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
MC Nro. 013 de 2023

Doctor:
**ÁLVARO PATIÑO MONTOYA**
Director

Se presenta el informe de evaluación final del proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA** MC **Nro. 013** de 2023, el cual es elaborado por los integrantes del Comité Evaluador designados por la Dirección, considerando:

Que, el día 11 de septiembre de 2023 se publica el proceso en SECOP II, MC-013 de 2023, con el siguiente objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER".**

Que el día 15 de septiembre de 2023, se presentaron a la convocatoria en mención los siguientes proponentes:

| Orden | PROPONENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | ALTRES S.A.S | $19.615.800 |
| 2 | PROSERVARIOS SAS | $19.135.000 |
| 3 | ALFA LOGISTIC SG SAS | $17.965.985 |
| 4 | KARLA GRANADOS | $19.992.000 |
| 5 | INDUHOTEL S.A.S | $18.979.428 |

**primero**: Que el día 15 de septiembre de 2023 se evalúan las ofertas presentadas realizándose el respectivo informe de evaluación el cual se publicó el día 18 de septiembre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma de la Invitación Pública. En el resultado de dicha evaluación se evidencia que, revisada la propuesta de ALTRES S.A.S, se le requirió debido a que, **NO CUMPLE** con las condiciones jurídicas y económicas de la oferta de acuerdo con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Que, el día 19 de septiembre de 2023 la proponente; ALTRES S.A.S. presenta observación y subsanación de los requisitos de capacidad jurídica y económica.

Frente a la capacidad jurídica allega la carta de presentación de la oferta en forma debida y frente a la capacidad económica allega observación, revisada la misma, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER" procedió a realizar la verificación aritmética teniendo en cuenta la anotación realizada por ALTRES S.A.S en su Anexo 4- Formulario de condiciones técnicas exigidas y oferta económica así:

***"EL PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, SI ES EL CASO, Y CUALQUIER OTRO COSTO DIRECTO O INDIRECTO, EN LOS CUALES DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO."***

| VERIFICACION ARITMETICA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO SIN IVA | TARIFA DEL IVA % | VALOR UNIT CON IVA | VALOR TOTAL | OBSERVACION |
| 1 | **Hidratación:** botella de agua tipo pet de 300 ml con registro Invima | UNIDAD | 500 | 1,000.00 | 500,000.00 | 1,000.00 | - | 1,000.00 | 500,000.00 | CUMPLE |
| 2 | **Hidratación:** gaseosa contenido min de 200 ml | UNIDAD | 500 | 1,400.00 | 700,000.00 | 840.34 | 159.66 | 1,000.00 | 500,000.00 | CUMPLE |
| 3 | **Alquiler salón de eventos** con capacidad para 500 personas, incluye: sillas y mesas acordes a la temática, juego de luces led para fiestas. Duración: 4 horas que dura el evento. | UNIDAD | 1 | 3,100,000.00 | 3,100,000.00 | 2,521,008.40 | 478,991.60 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | CUMPLE |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **Orquesta de música** tropical (trompeta, saxofón, trombón, bajo, percusión, 3 cantantes). La orquesta deberá contar con más de 5 años de experiencia relacionada en la trayectoria musical, participación en diferentes eventos culturales y folclóricos de reconocimiento regional. Duración: 4 horas que dura el evento. | UNIDAD | 1 | 4,076,200.00 | 4,076,200.00 | 3,361,344.54 | 638,655.46 | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 | CUMPLE |
| 5 | **Bonos de premiación** redimibles en almacenes de cadena o centros comerciales; los cuales serán entregados mediante | UNIDAD | 9 | 346,200.00 | 3,115,800.00 | 346,200.00 | - | 346,200.00 | 3,115,800.00 | CUMPLE |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | rifa y concursos durante el evento. | | | | | | | | | |
| 6 | **Suministro de plato de lechona** de aproximadamente 300gr, que contiene arroz, arveja, carne de cerdo, arepa blanca sin sal, empacado en porción individual, en un contenedor de icopor, incluye tenedor. Puesto en el lugar del evento | UNIDAD | 500 | 15,000.00 | 7,500,000.00 | 12,605.04 | 2,394.96 | 15,000.00 | 7,500,000.00 | CUMPLE |
| 7 | **Servicio de una ambulancia** medicalizada que incluye: conductor, (1) un profesional de la salud, (1) una persona certificada con estudios | HORA | 4 | 250,000.00 | 1,000,000.00 | 210,084.03 | 39,915.97 | 250,000.00 | 1,000,000.00 | CUMPLE |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | técnicos en el área de la salud y curso de atención a primeros auxilios. | | | | | | | | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | 19,992,000.00 | TOTAL OFERTA ALTRES S.A.S | | | 19,615,800.00 | | |

Por lo anterior, se concluye que el oferente ALTRES S.A.S **es hábil jurídica y económicamente**.

**Segundo:** Que el día 15 de septiembre de 2023 se evalúan las ofertas presentadas realizándose el respectivo informe de evaluación el cual se publicó el día 18 de septiembre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma de la Invitación Pública. En el resultado de dicha evaluación se evidencia que, revisada la propuesta de **PROSERVARIOS SAS**, se le requirió debido a que, **NO CUMPLE** con las condiciones jurídicas, técnico económicas de la oferta de acuerdo con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Que, Cumplido el plazo, se logra evidenciar que el proponente **PROSERVARIOS SAS.** No subsano la observación realizada. Por consiguiente se establece lo estipulado en el capitulo III, numeral 7 de las causales de rechazo de ofertas establecidas en la invitación publica y ora lo siguiente: cuando el instituto municipal de deportes y recreación de Villavicencio solicite que, cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del termino perentorio dado por el Imder.

Motivo por el cual se rechaza la oferta presentada por el proponente en mención.

Conforme a lo anterior y respecto de los criterios de selección establecidos por la entidad.

**Tercero:** Que el día 15 de septiembre de 2023 se evalúan las ofertas presentadas realizándose el respectivo informe de evaluación el cual se publicó el día 18 de septiembre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma de la Invitación Pública. En el resultado de dicha evaluación se evidencia que, revisada la propuesta de **ALFA LOGISTIC SG SAS**, se le requirió debido a que, NO CUMPLE con las condiciones jurídicas, técnicas de la oferta de acuerdo con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Que, Cumplido el plazo, se logra evidenciar que el proponente **ALFA LOGISTIC SG SAS.** No subsano la observación realizada. Por consiguiente se establece lo estipulado en el capitulo III, numeral 7 de las causales de rechazo de ofertas establecidas en la invitación publica y ora lo

siguiente: cuando el instituto municipal de deportes y recreación de Villavicencio solicite que, cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados si a ello hubiese lugar,y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por el Imder.

Motivo por el cual se rechaza la oferta presentada por el proponente en mención.

Conforme a lo anterior y respecto de los criterios de selección establecidos por la entidad.

**Cuarto:** Que el día 15 de septiembre de 2023 se evalúan las ofertas presentadas realizándose el respectivo informe de evaluación el cual se publicó el día 18 de septiembre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma de la Invitación Pública. En el resultado de dicha evaluación se evidencia que, revisada la propuesta de **KARLA KATHERINE GRANADOS GONZALEZ**, **SI CUMPLE** con las condiciones jurídicas, técnico económicas de la oferta de acuerdo con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**Quinto:** Que el día 15 de septiembre de 2023 se evalúan las ofertas presentadas realizándose el respectivo informe de evaluación el cual se publicó el día 18 de septiembre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma de la Invitación Pública. En el resultado de dicha evaluación se evidencia que, revisada la propuesta de **INDUHOTEL S.A.S**. se le requirió debido a que, **NO CUMPLE** con las condiciones jurídicas, técnicas de la oferta de acuerdo con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Cumplido el plazo, se logra evidenciar que el proponente; INDUHOTEL S.A.S, presenta respuesta al requerimiento, en donde no se evidencia la debida subsanación en cuanto a la presentación del acta de liquidación del contrato 659 de 2019 , pues en un principio informa que el contrato que aporto como experiencia no es objeto de liquidación, pero seguidamente se evidencia un oficio de fecha 05 de diciembre de 2019, en donde se observa que la Alcaldía de Facatativá le hizo entrega del acta de liquidación del contrato en mención (659-2019).

Ahora bien, según lo expuesto en el artículo 217 de la ley 019 de 2012 los únicos contratos que sobre los cuales no será obligatoria la liquidación son ***los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."***

Por consiguiente, se establece que el oferente no es hábil técnicamente 1) por que el contrato aportado obedece a un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico 2) no aporta conforme lo estable a invitación publica el acta de liquidación del contrato que permita evidenciar que a la fecha el mismo se encuentra liquidado.

***3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN***

*Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, Decreto 1082 de 2015 Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad adjudicará el proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.*

## CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Una vez analizada y verificada la propuesta presentada se concluye que el oferente, ALTRES S.A.S. cumple con las condiciones jurídicas, técnico económicas de la oferta de acuerdo con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Cumplida la evaluación se da traslado a través de su publicación en el secop, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Se determinó que proponente, CUMPLE, así:

| PROPONENTE | CRITERIO | CUMPLE O NO CUMPLE |
|---|---|---|
| ALTRES S.A.S | Verificación Jurídica | CUMPLE |
| | Verificación Técnica | CUMPLE |
| | Verificación Económica | CUMPLE |

De manera unánime y según la competencia de evaluación, el comité evaluador manifiesta que es viable la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de ALTRES S.A.S. Por ende, se recomienda al Director General, adjudicarle el proceso, salvo concepto distinto que la entidad acoja.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

**FABIAN LIBARDO MARTINEZ CUBIDES**
**Subdirector Técnico**

**JORGE BAIRON ESCOBAR GUISA**
**Evaluador jurídico**

**DIANA MARLEN HERNANDEZ BARRAGAN**
**Evaluador Económico**

**EDISSON AREVALO**
**Evaluador Técnico**